

**INFORME SECRETARIAL.-** Bogotá DC., 9 de julio de 2.021. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela **N° 2021-304**, de LUISA FERNANDA DAZA MANRIQUE como abogada inscrita a la sociedad ASTURIAS ABOGADOS S.A.S., en contra del JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 9 de julio de 2021, hora: 8:56 a.m., secuencia 10747, Tutela en Línea 419255, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico.



CAROLINA FORERO ORTIZ  
Secretaria

*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO*

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

REF.- ACCIÓN DE TUTELA  
**N°. 11001-31-05-017-2021-00304-00**

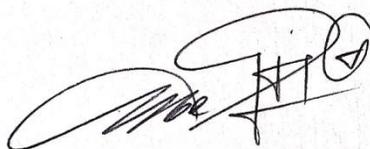
Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, sería del caso disponer la admisión de la presente acción de tutela, sin embargo, una vez revisada, se advierte que no se aportó el certificado de existencia y representación legal de la sociedad ASTURIAS ABOGADOS S.A.S., situación que, al haberse instaurado la acción por la Dra. LUISA FERNANDA DAZA MANRIQUE, quien aduce su condición de abogada inscrita a esa firma de abogados, se hace necesario inadmitirla a fin de que se aporte.

De otro lado, se requiere para que se aporte en formato PDF, la documental relacionada como anexos toda vez que el link suministrado no funciona.

Para el efecto, se concede el término de tres (3) días, so pena de **RECHAZO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica  
por anotación en el estado  
N°. 114 de fecha  
12/07/2021



CAROLINA FORERO ORTIZ  
SECRETARIA